

**AUTO AL 2023-033 del 11 de octubre de 2023**  
**Mediante el cual se procede a la liquidación**  
**de un crédito y sus costas procesales**

**EL DIRECTOR REGIONAL (E)**  
**DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante el artículo 5º de la Ley 1066 de 2006, artículo 24 del Decreto 249 de 2004, y los artículos 6, 7º, 76 y siguientes de la Resolución N° 01235 de 2014, y según lo contenido en los títulos ejecutivos que son óbice para iniciar el respectivo proceso, con fundamento en los siguientes:

**CONSIDERANDOS:**

Que Mediante Resolución Nro. 0833 del 21 de febrero de 2018, este despacho libró mandamiento de pago en contra de Francisco Javier Morales Arias, identificada con el Nit. 71171138, por la obligación contenida en la Resolución Nro. 8564 del 18 de noviembre del 2016, expedida por el director regional del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, por valor de nueve millones doscientos veinte mil novecientos sesenta y nueve pesos (\$9.220.969), más los respectivos intereses moratorios que se causen para este tipo de obligación.

Que mediante Resolución Nro. 6262 del 18 de julio de 2022, el despacho ordena la ejecución de una deuda a favor de la entidad y en contra de Francisco Javier Morales Arias, identificada con el Nit. 71171138.

Que en consecuencia, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación y las costas del proceso de cobro coactivo administrativo Nro. 05202217006400, con fecha de corte al día 11 de octubre de 2023, por los siguientes valores:

1.	Valor Inicial de la Obligación	\$ 9.220.969
2.	Valor Abonos	\$ 0
3.	Saldo Actual de la Obligación (1-2)	\$ 9.220.969
4.	Intereses en la Resolución	\$ 0
5.	Intereses Moratorios*	\$ 17.445.368
6.	Valor Total de los Intereses (4+5)	\$ 17.445.368
<b>VALOR TOTAL DE LA OBLIGACIÓN A FAVOR DEL SENA (3+5)</b>		<b>\$ 26.666.337</b>

\* Fecha Ejecutoria de la Resolución: 03 de abril de 2017

\* Fecha de Corte Liquidación del Crédito: 11 de octubre de 2023

En mérito de lo expuesto, el funcionario Ejecutora del Despacho de Cobro Coactivo Administrativo, de la Regional Antioquia del Servicio Nacional de Aprendizaje:



**AUTO AL 2023-033 del 11 de octubre de 2023**  
Mediante el cual se procede a la liquidación  
de un crédito y sus costas procesales

**RESUELVE**

**Artículo 1°** CORRASE traslado de la presente liquidación del crédito y costas procesales a de Francisco Javier Morales Arias, identificada con el Nit. 71171138, en su calidad de ejecutada en el proceso Nro. 05202217006400, soportado en la Resolución Nro. 8564 del 18 de noviembre del 2016, expedida por el director regional del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, en cumplimiento de lo establecido por el Artículo 76 y siguientes de la Resolución Nro. 1235 del 18 de junio de 2014

**Artículo 2°.** Se le advierte a la parte ejecutada, que podrá formular objeciones y acompañar pruebas que estime necesarias contra la liquidación del crédito y las costas procesales, dentro de los tres (3) días siguientes a su notificación, conforme al artículo 77 de la resolución No. 1235 del 18 de junio de 2014.

**Artículo 3°.** Notifíquese este auto de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 565 del Estatuto Tributario y 73 de la resolución No. 1235 del 18 de junio de 2014, advirtiéndolo que contra el mismo no procede recurso alguno.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

John Albeiro Giraldo Londoño  
Director Regional Antioquia (e)  
Funcionario Ejecutor

Dada en Medellín, el

Revisó y aprobó: Jeovanni Alexander Erazo Chamorro

Secretario Cobro Coactivo  
Proyecto: Carolina Villareal Restrepo

Abogada Cobro Coactivo

